25/2015

CONTRATO

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA EUGENIA GIMÉNEZ DE ALLEN**, nombrado al cargo por Resolución Nº 012 de fecha 12 de diciembre 2.014, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L**, domiciliada en Prof. Francisco Chávez Nº 189, República del Paraguay, representada para este acto por el/la señor/a, Manfredo Deligdisch, con Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 18/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" – ID Nº 294.400,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 133 de fecha de 18 de Diciembre de 2.015, y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del **CONTRATISTA**;
d. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. El presente Contrato.
f. La Póliza de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	13	0	540	10	1	11	193.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.400

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 18/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" – ID Nº 294.400**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 45/2015 de fecha

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

M. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

01 de Julio de 2.015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 133 del 18 de Diciembre de 2.015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes ala **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 193.800.000 (GUARANIES Ciento noventa y tres Millones Ochocientos mil) I.V.A. incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de catalogo	Especificación	Marca /Modelo	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Monto total
3	43212106-001	IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	EPSON LQ590	85	2.280.000	193.800.000

El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Nota de remisión.
- Factura Legal.
- Acta de Recepción, firmada por el Administrador del Contrato.

El pago se realizará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan Financiero y Plan de Caja de la Institución.

El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de ofertas.

Manfredo Deingdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Ma. Eugenia Jiménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de **90 (noventa) días,** contados a partir de la fecha de su firma por las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega de los bienes es de **20 (veinte)** días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. Los mismos deben ser entregados en la Sección Suministro y Patrimonio – 1° piso de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, sito en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo. Las entregas se realizarán de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:00 hs.

Se aceptarán entregas parciales en dos etapas, de los bienes adjudicados.

Los bienes entregados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE,** será conforme a lo convenido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a propuesta del Departamento Administrativo-Financiero, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración del presente Contrato.

El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central y al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Circunscripción Judicial del Departamento Central se reserva el Derecho de confirmar con La Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Mag. Mª Eugenia Giménez de Aldeco
Presidenta
Consejo de Administración

a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5%(cero coma cinco por ciento) del valor del bien en mora, por cada 7 días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del CONTRATISTA, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. GARANTIA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía deberá adecuarse a lo solicitado en las Especiaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para los equipos adjudicados.

Plazo de atención al reclamo de la Institución menor a dos días hábiles y de 5 días hábiles para la devolución del equipo reparado, de no poder cumplir con el plazo requerido el proveedor deberá de notificar por escrito el motivo de la demora y proveer un equipo en reemplazo, durante el tiempo que demore la reparación sin ningún costo para la institución.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Hog. Ma. Eugenia Giménez de Sidlon
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Cent

25/2015

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 21 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DPTO. CENTRAL

Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

EL CONTRATISTA: OLAM S.R.L.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL